



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Divorcio contencioso
Demandante:	CLAUDIA ANGÉLICA ROMERO PRIETO
Demandado:	VÍCTOR HUGO BEJARANO CASTRO
Radicación:	2022-00208
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el acápite de los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - a. EXCLUIR los ordinales 4°, los dos denominados como 5°, el 6° y el 7°, toda vez que son reiterativos de lo descrito clara y concretamente en el hecho del ordinal 3°.
 - b. EXCLUIR el ordinal 9°, pues la relación de bienes no es un asunto que se ventile en el presente proceso, de carácter declarativo, sino en el posterior trámite liquidatorio.
2. ADECUAR el acápite de prueba testimonial, indicando concretamente los hechos que serán objeto de dicha prueba (artículo 212, Código General del Proceso).
3. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 13 de junio de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO N° 24
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA